

249

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 P.O. Box 5
Tel. (571) 6162051 6162061
Fax: (571) 61611

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 02041349 00000004

Folios: 12

Fecha (OTM): 2002-10-08 16 13:54

Trámite: 002 PATENTES y 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2471/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E S D

Ref Expediente No 02 041 349
Solicitud de Patente a nombre de
McNeil-PPC, Inc

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No 94-76, Of 305, obrando como apoderada de la sociedad McNeil-PPC, Inc, domiciliada en Skillman, New Jersey, Estados Unidos de America, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al Oficio No 12421, notificado por fijacion en lista el día 20 de junio de 2002, me permito manifestar lo siguiente:

- 1 Anexo el documento de cesion suscrito por los inventores a favor de mi mandante

De conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolucion 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convencion de la Haya, los documentos en ingles que se pretendan aportar como parte de los tramites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traduccion Por lo tanto, el documento de cesion anexo a este memorial es validamente presentado en idioma ingles y con la correspondiente Apostilla.

- 2 La copia certificada de las solicitudes extranjeras base de las prioridades reivindicadas en la presente solicitud fueron presentadas ante ese despacho el día 14 de agosto de 2002.
- 3 Me permito acompañar un nuevo juego de reivindicaciones en el cual se ha eliminado la reivindicación original No 26 Es importante aclarar que la modificacion realizada no implica de ninguna forma una ampliación de la invencion, y que dicha modificacion se hace con base en lo establecido en el artículo 34 de la Decision 486 de la Comision de la Comunidad Andina

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No 02-58,827 de septiembre 4 de 2002, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificacion de una solicitud de patente en cuanto a sus reivindicaciones

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C C 39 779 452 de usaquen
T P 68228

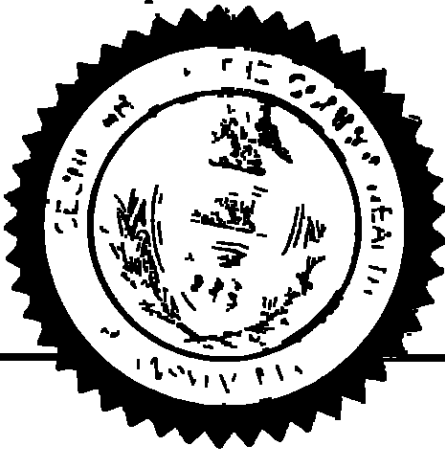
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country United States of America
2 This public document has been signed by Barbara M. Gilmore
3 acting in the capacity of Notary Public, Montgomery County
4 bears the seal/stamp Barbara M. Gilmore, Notary Public, Commonwealth of Pennsylvania

Certified

- 5 at Harrisburg, Pennsylvania 6 The 28th day of August, 2002
7 by C Michael Weaver, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8 No 0213944
9 Seal/Stamp 10 Signature



C. Michael Weaver

C Michael Weaver

ASSIGNMENT

TRESPASO

The undersigned
NAME OF INVENTOR(S)

CYNTHIA GULIAN, WALTER G. GOWAN,
JR., KISHOR B. PAREKH, JOSEPH M.
MORRIS, THOMAS J. MARKLEY, DENNIS
C. WIEAND, GERARD P. MCNALLY

Domiciled in
ADDRESS OF INVENTOR(S)
117 CRESTWOOD DRIVE, LANSDALE, PA
19446
608 LOVINGGOOD TRAIL, WOODSTOCK,
GA 30189
33 GREENWOODS DRIVE, HORSHAM, PA
19044
180 LAFAYETTE ROAD, COATESVILLE, PA
19320
111 GREEN TREE TAVERN ROAD, NORTH
WALES, PA 19454
2650 POSSUM HOLLOW ROAD,
COOPERSBURG, PA 18836
177 COLDSTREAM DRIVE, BERWYN, PA
19312

Hereby state under oath to be the sole and true
inventor of
DIP COATING COMPOSITIONS
CONTAINING CELLULOSE ETHERS

State as well that he/she/they assign, without
reservations or limitation, in favor of
MCNEIL-PPC, INC.

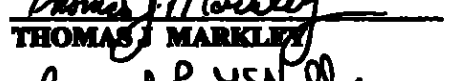
a corporation organized and existing under the laws
of NEW JERSEY

Domiciled in
GRANDVIEW ROAD
SKILLMAN, NJ 08558, USA

all rights inherent to said invention, and that the
above mentioned corporation hereby is enabled to
apply, in its name, for the corresponding patent in
the Republic of Colombia.


CYNTHIA GULIAN

KISHOR B. PAREKH

THOMAS J. MARKLEY

GERARD P. MCNALLY

Abajo firmado

domiciado en

decla bajo juramento ser unico y verdadero inventor
de

declar asimismo que ced y transf sin reserva ni
limitacion, a favor de

la sociedad organizada y existente de conformidad
con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invencion y
que la citada sociedad queda facultada para solicitar
en su nombre la patente correspondiente en la
Republica de Colombia


WALTER G. GOWAN, JR.

JOSEPH M. MORRIS

DENNIS C. WIEAND

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los días del mes de
de 19 , compareci personalmente ante mí,
Notario Público,

a quien doy fe de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante del documento que
preceda, declarando ante mí que otorga el
mismo para los fines y propositos que en el se
expresan

NOTARIO PUBLICO

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this July 17, 2002 , personally appeared before
me, a Notary Public,

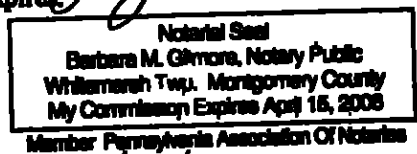
Cynthia Julian *Edward P McNally*
Walter Parikh *Joseph M Yopp*
Thomas J. Kelly *Barbara M. Gilmore*
to me known and known to me to be the person *Walter Parikh*
described in and who executed the foregoing
document, and he/she duly acknowledged to me
that he/she executed the same for the uses and
purposes therein expressed.

Barbara M Gilmore

NOTARY PUBLIC

STATE OF *PA*
COUNTY OF *Montgomery*
My commission expires

NOTARY SEAL



7/23/02

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los días del mes de
de 19 , compareci personalmente ante mí,
Notario Público,

a quien doy fe de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante del documento que
preceda, declarando ante mí que otorga el
mismo para los fines y propositos que en el se
expresan.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this , personally appeared before
me, a Notary Public,

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing
document, and he/she duly acknowledged to me
that he/she executed the same for the uses and
purposes therein expressed.

NOTARY PUBLIC
STATE OF
COUNTY OF
My commission expires

NOTARY SEAL

2471



253
252

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 02 - 58,827
FECHA 1 SEPTIEMBRE 4 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
ESCOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	4800416	04/09/2002	12,815,000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	78,000 00
		TOTAL	78,000 00

SON SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

REIVINDICACIONES

- 1 Una composición soluble en agua para cubrir por inmersión un sustrato formada por
 - a) hidroxipropilmetil celulosa, y
 - b) un espesador seleccionado entre el grupo formado por goma de xantano, carrágeno y sus mezclas,en donde la composición tiene un lustre superficial por lo menos de 150 al aplicarse mediante recubrimiento por inmersión a un sustrato
- 2 La composición de la reivindicación 1, en donde la composición está formada por, con base en el peso total seco de la composición,
 - a) desde 95 por ciento hasta menos de 100 por ciento de hidroxipropilmetil celulosa, y
 - b) desde 0,5 por ciento hasta 5 por ciento de un espesador seleccionado entre el grupo formado por goma de xantano, carrágeno, y sus mezclas
- 3 La composición de la reivindicación 1, en donde la composición está formada por, con base en el peso total seco de la composición,
 - a) desde 95 por ciento hasta 99,5 por ciento de hidroxipropilmetil celulosa, y
 - b) desde 0,5 por ciento hasta 5 por ciento de goma de xantano
- 4 La composición de la reivindicación 2, que comprende adicionalmente, con base en el peso seco total de la composición, hasta 40 por ciento de plastificantes

- 5 La composición de la reivindicación 4 en donde los plastificantes se seleccionan entre el grupo formado por polietilenglicol, glicenna, sorbitol, citrato de trietilo, citrato de tributilo, cebacato de dibutilo, aceites vegetales, agentes activos de superficie, propilenglicol, monoacetato de glicerol, diacetato de glicerol, triacetato de glicerol, gomas naturales, y sus mezclas
- 6 La composición de la reivindicación 4, en donde los plastificantes se seleccionan entre el grupo formado por glicenna, polietilenglicol, propilenglicol, aceite de castor, y sus mezclas
- 7 La composición de la reivindicación 2 que comprende adicionalmente, con base en el peso seco total de la composición, hasta 14 por ciento de un agente colorante
- 8 La composición de la reivindicación 7, en donde el agente colorante se selecciona entre el grupo formado por azo colorantes, colorantes de quinoftalona, colorantes de trifenilmetano, colorantes de xantano, colorantes de indigoide, óxidos de hierro, hidróxidos de hierro, dióxido de titanio, colorantes naturales, y sus mezclas
- 9 Una forma de dosificación para suministrar un agente activo, comprendiendo la forma un recubrimiento exterior, comprendiendo dicho recubrimiento exterior la composición de la reivindicación 2
- 10 Una forma de dosificación farmacéutica que comprende un recubrimiento exterior de la composición de la reivindicación 2
- 11 Una forma de dosificación farmacéutica que comprende un núcleo, un subrecubrimiento que cubre sustancialmente dicho núcleo, y un

recubrimiento exterior que cubre sustancialmente dicho subrecubrimiento, en donde el recubrimiento exterior está formado por la composición de la reivindicación 2

- 12 La forma de dosificación recubierta de la reivindicación 11, en donde el subrecubrimiento comprende materiales seleccionados entre el grupo formado por éteres de celulosa, plastificantes, polícarbohidratos, pigmentos, opacificantes, y sus mezclas
- 13 La forma de dosificación recubierta de la reivindicación 11 en donde el subrecubrimiento comprende materiales seleccionados entre el grupo formado por hidroxipropilmetil celulosa, aceite de castor, polietilén glicol, polisorbato 80, maltodextrina, y sus mezclas
- 14 La forma de dosificación de la reivindicación 11 en donde el subrecubrimiento está formado por, con base en el peso seco total del subrecubrimiento,
 - a) desde 2 por ciento hasta 8 por ciento de un éter de celulosa soluble en agua seleccionado entre el grupo formado por hidroxipropilmetil celulosa, hidroxipropil celulosa, hidroxietil celulosa y sus mezclas,
 - b) desde 0,1 por ciento hasta 1 por ciento de aceite de castor
- 15 La forma de dosificación de la reivindicación 11, en donde el subrecubrimiento está formado por, con base en el peso seco total del subrecubrimiento,
 - a) desde 4 por ciento hasta 6 por ciento de hidroxipropilmetil celulosa, y
 - b) desde 0,1 por ciento hasta 1 por ciento de aceite de castor

- 16 La forma de dosificación de la reivindicación 15, en donde la hidroxipropilmetil celulosa tiene una viscosidad de 5000 cps en una solución acuosa que contiene 2 por ciento en peso de hidroxipropilmetil celulosa
- 17 La forma de dosificación de la reivindicación 11 en donde el subrecubrimiento está formado por, con base en el peso seco total del subrecubrimiento,
 - a) desde 20 por ciento hasta 50 por ciento de hidroxipropilmetil celulosa,
 - b) desde 45 por ciento hasta 75 por ciento de maltodextrina,
 - c) desde 1 por ciento hasta 10 por ciento de PEG 400
- 18 La forma de dosificación recubierta de la reivindicación 11, en donde el recubrimiento está formado por, con base en el peso seco total de el sustrato,
 - a) desde 25 por ciento hasta 40 por ciento de hidroxietilcelulosa,
 - b) desde 50 por ciento hasta 70 por ciento de maltodextrina,
 - c) desde 5 por ciento hasta 10 por ciento de PEG 400
- 19 Una tableta recubierta con la composición formadora de película de acuerdo con la reivindicación 2
- 20 La forma de dosificación recubierta de la reivindicación 11, que comprende adicionalmente una cantidad efectiva de un ingrediente farmacéutico activo, en donde dicha forma de dosificación satisface los requisitos de disolución de la USP para formas de desprendimiento inmediato de dicho ingrediente farmacéutico activo

- 21 Una dispersión acuosa de la composición de la reivindicación 2, para la manufactura de tabletas recubiertas por inmersión
- 22 La dispersión acuosa de la reivindicación 21 formada por, sobre la base peso total de la dispersión acuosa,
- a) desde 10 por ciento hasta 14 por ciento de hidroxipropilmetil celulosa, y
 - b) desde 0,1 por ciento hasta 0,14 por ciento de goma de xantano
- 23 La composición de la reivindicación 1, la cual es sustancialmente libre de gelatina
- 24 El uso de la dispersión acuosa de la reivindicación 21 para la fabricación de tabletas recubiertas por inmersión
- 25 Una forma de dosificación farmacéutica que comprende un núcleo y un recubrimiento, cubriendo sustancialmente dicho recubrimiento dicho núcleo y teniendo un lustre superficial de 150, en donde dicho recubrimiento comprende la composición de la reivindicación 1
- 26 Un medicamento simulado en forma de una cápsula, que comprende
- a un núcleo que tiene un primero y un segundo extremo,
 - b una primera capa de recubrimiento que tiene un primer color provisto sobre dicho primer extremo de dicho núcleo,
 - c una segunda capa de recubrimiento que tiene un segundo color sobre dicho segundo extremo de dicho núcleo, dicho primer color es diferente a dicho segundo color,

en donde por lo menos una de dichas primera capa de recubrimiento y segunda capa de recubrimiento comprende la composición de la reivindicación 1

- 27 El medicamento de la reivindicación 26 en donde al menos una de dicha primera capa de recubrimiento y dicha segunda capa de recubrimiento está formada por una composición de recubrimiento, estando formada dicha composición de recubrimiento por, con base en el peso seco total de la composición de recubrimiento,
- a) desde 95 por ciento hasta menos de 100 por ciento de hidroxipropilmetilcelulosa, y
 - b) desde 0,5 por ciento hasta 5 por ciento de goma de xantano
- 28 El medicamento de la reivindicación 27 que comprende adicionalmente una capa de subrecubrimiento que cubre sustancialmente dicho núcleo de tableta, provista dicha capa de subrecubrimiento entre dicho núcleo de tableta y dicha primera capa de recubrimiento y dicha segunda capa de recubrimiento
- 29 El medicamento de la reivindicación 28, en donde el subrecubrimiento comprende materiales seleccionados entre el grupo formado por éteres de celulosa, plastificantes, polícarbohidratos, pigmentos, opacificantes y sus mezclas
- 30 Una composición soluble en agua para recubrir por inmersión un sustrato formado por
- a) hidroxipropilmetil celulosa, y
 - b) aceite de castor,

en donde la composición comprende un lustre superficial de por lo menos 150 al aplicarse mediante recubrimiento por inmersión a un sustrato

31 Una forma de dosificación farmacéutica que comprende un núcleo y un recubrimiento, cubriendo sustancialmente dicho recubrimiento dicho núcleo, en donde dicho recubrimiento comprende la composición de la reivindicación 30

32 El uso de la composición de la reivindicación 30, para la manufactura de tabletas recubiertas por inmersión

33 Una composición soluble en agua para recubrir por inmersión un sustrato, formada por

a) hidroxipropilmetil celulosa, y

b) maltodextrina,

en donde la composición posee un lustre superficial por lo menos de 150 al aplicarse mediante recubrimiento por inmersión a un sustrato

34 La composición de la reivindicación 33, que comprende adicionalmente polietilenglicol

35 Una forma de dosificación farmacéutica que comprende un núcleo y un recubrimiento, cubriendo sustancialmente dicho recubrimiento dicho núcleo, en donde dicho recubrimiento comprende la composición de la reivindicación 33

36 El uso de la composición de la reivindicación 33 para la fabricación de tabletas recubiertas por inmersión

- 37 La composición soluble en agua de la reivindicación 1, en donde la composición está formada por, con base en el peso seco total de la composición
- a) más de 95 por ciento y menos de 99,5 por ciento de hidroxipropilmetil celulosa, y
 - b) más de 0,5 por ciento y menos de 5 por ciento de carrágeno, en donde la composición posee un lustre superficial por lo menos de 150 al aplicarse mediante recubrimiento por inmersión a un sustrato
- 38 Una forma de dosificación farmacéutica que comprende un núcleo y un recubrimiento, cubriendo dicho recubrimiento sustancialmente dicho núcleo, en donde dicho recubrimiento comprende la composición de la reivindicación 37
- 39 El uso de la composición de la reivindicación 37 para la fabricación de tabletas recubiertas por inmersión

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **02-41349**

Folio **262**

Concepto Técnico N° **293**

Clasificación Internacional de Patentes **A61K 9/20**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art 26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo capítulo reivindicativo, folios 254 – 261
-

EXAMINADOR TÉCNICO 202051

Bogotá D C, febrero 27 de 2004

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA	Radicación N°	02-41349
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	356
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

6 MAR 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051